

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 21-2011.

Guatemala, 04 de febrero de 2011.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento para incorporar recursos de la fuente 11 "Ingresos corrientes" a su Presupuesto de Egresos vigente y para efectuar una reasignación presupuestaria de diversos renglones de gasto, lo cual permitirá a la entidad optimizar las metas y objetivos establecidos para el presente ejercicio fiscal y ejecutar oportunamente los proyectos a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **056** de fecha **03 FEB. 2011**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
18	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (AMSA)	11	11	5,110,641.00	12,110,641.00
		52		7,000,000.00	
	<b>Total:</b>			<b>12,110,641.00</b>	<b>12,110,641.00</b>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes.
- 52 Préstamos externos.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>12,110,641.00</b>	<b>12,110,641.00</b>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	12,110,641.00	12,110,641.00
Gastos de Funcionamiento	4,121,050.00	54,805.00
Inversión Física	7,989,591.00	12,055,836.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 12,110,641.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



Lic. Marco Livio Díaz Reyes  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO




Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas

